



Ajuntament de Banyoles

Extracto del Decreto de Alcaldía del 19 de enero de 2026 de la convocatoria de las ayudas al fomento del transporte público para estudiantes jóvenes de Banyoles 2026.

BDNS (Identif.):

Código Administración pública: L01170157

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. - Beneficiarios

Podrán optar a la subvención las personas físicas que acrediten reunir los siguientes requisitos:

- Estar empadronados en Banyoles
- Estar en posesión del Carné Joven DBNY expedido por el Área de Juventud
- Tener entre 16 y 25 años
- Estar en posesión de la matrícula del primer o del segundo curso para cursar un ciclo formativo, bachillerato, universidad, programa PFI, máster, posgrado, etc, en un centro educativo que no esté ubicado en la comarca del Pla de l'Estany.

Segundo. - Finalidad

El objeto de estas bases es la regulación de la convocatoria de la concesión de unas ayudas para fomentar y facilitar el uso del transporte público (TEISA y ATM en sus líneas regulares) entre los y las jóvenes estudiantes de Banyoles, dentro de los límites establecidos en los presupuestos municipales, para la consecución de los objetivos estratégicos fijados en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027 del Ayuntamiento de Banyoles (objetivo estratégico número 5 del Área de Servicio a las Personas-JUVENTUD, en cuanto al Fomento de los proyectos o actividades de carácter juvenil y de ocio).

Tercero. - Bases reguladoras

Las bases específicas reguladoras de las ayudas objeto de esta convocatoria se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona número 98, del 16 de mayo de 2024, y en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya número 9200, del 9 de julio de 2024 y entraron en vigor el día 6 de agosto de 2024.

<https://ssl4.ddgi.cat/bopV1/pdf/2024/95/20249504095.pdf>

Cuarto. - Importe

Crédito de la partida 2025.43.23105.48981 Jov. Subv. Ajudes Transport por importe de 4.400,00 euros.

En el caso que la concurrencia de beneficiarios agote el crédito presupuestario previsto, el Ayuntamiento podrá ampliar el importe máximo detallado anteriormente mediante la modificación presupuestaria correspondiente hasta un máximo de 7.000,00€.

DOCUMENT Edicte	ÒRGAN SERVEIS A LES PERSONES	EXPEDIENT X2026000453
Codi Segur de Verificació: e8640bcf-cbe3-469e-8e73-b97a057eb2dd Origen: Ciutadà Identificador document: ES_L01170157_2026_3543431 Data d'impressió: 26/01/2026 12:11:56 Pàgina 2 de 2		SIGNATURES 1.- Miquel Noguer Planas (TCAT) (Alcalde), 22/01/2026 19:39



Ajuntament de Banyoles

Quinto. - Plazo de presentación de solicitudes

Veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona.

El Alcalde, Miquel Noguer i Planas.